



RESOLUCION N° 787-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 SET. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.044/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 420-85 del 21 de Junio del corriente año, recaída a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó a Dirección General de Administración a llamar a licitación pública para la adjudicación del servicio de la confitería en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Castañares de esta ciudad;

Que por la resolución N° 296-DGA-85 del 15 de Julio último la citada dependencia ha procedido a dar cumplimiento a lo señalado precedentemente;

Que se han llevado a cabo las formalidades exigidas para el llamado a licitación pública, habiéndose registrado la presentación de siete (7) / oferentes;

Que la comisión de preadjudicación designada por la resolución / N° 296-DGA-85 para entender en esta licitación, con fecha 21 de Agosto pasado ha producido su dictamen aconsejando la adjudicación del referido servicio al señor Domingo Miguel Enrique;

Que el mencionado dictamen fue exhibido en carteleras de la Dirección de Contrataciones y Compras durante los días 22, 26 y 27 del aludido mes, no habiéndose recibido ninguna impugnación al mismo;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudicar la concesión del servicio de confitería en el Complejo / Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Castañares, al señor Domingo Miguel ENRIQUE, L.E. N° 7.936.005, con domicilio en la casa N° 297 del Barrio Intersindical, Salta, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada en esta licitación pública N° 011/85, a partir del 1° de Setiembre de 1985 y hasta el 31 de Agosto de 1987.

ARTICULO 2°.- Fijar el canon de concesión en la suma de cuarenta australes (A 40,00) mensuales, la que se actualizará según lo indicado en el punto 9 del pliego de condiciones, debiéndose ese importe abonar por mes adelantado en Tesorería General de la Universidad, entre el 1 y 10 de cada mes.

ARTICULO 3°.- Establecer que la presente adjudicación se regirá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas ya por el adjudicatario.

ARTICULO 4°.- Determinar que la Secretaría de Bienestar Universitario vigilará / el estricto cumplimiento por parte del concesionario de todas las obligaciones / asumidas con motivo de esta contratación, tanto en lo relativo al desarrollo del

 ...//



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

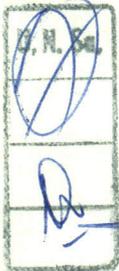
Expte. N° 17.044/85

servicio y de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones / de esta licitación, fijación y autorización de precios al consumidor, ordena- / miento, seguridad, limpieza, etc., como de los demás detalles necesarios para / asegurar el funcionamiento del servicio de la confitería en óptimas condiciones, quedando además a su cargo las relaciones y vinculaciones de la Universidad con el concesionario.

ARTICULO 5°.- Por Dirección General de Administración se exigirá al señor Domin go M. ENRIQUE la presentación de las garantías correspondientes.

ARTICULO 6°.- Disponer que Dirección de Patrimonio haga entrega bajo inventario de los bienes y elementos que la Universidad ceda al adjudicatario, el que se / constituye así en depositario a título gratuito y precario mientras dure la vi- gencia de la concesión, respondiendo también por los bienes y elementos con las respectivas garantías.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



~~G.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO~~
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 787-85